

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., primero (1º) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

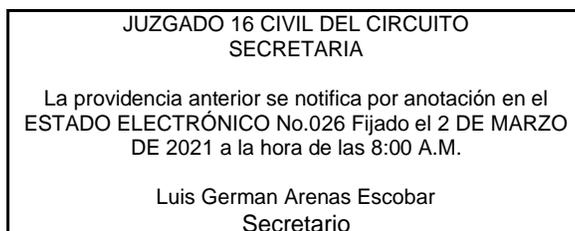
Expediente: 2013 – 00169.

En atención al escrito allegado por la ejecutada CARMEN FABIOLA PABON FIGUEROA (fls.19 y 20 Cd.3), se le pone de presente que sus solicitudes deben ser formuladas por conducto de abogado inscrito o bien debe acreditar tal calidad. Lo anterior conforme al derecho de postulación consagrado en el artículo 73 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 25 del Decreto 196 de 1971.

Comunicar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(3)



DQ.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **949015c8e59449e257776561b7b6b0d47a9af6ef4bb9f2dfd7edc91deb8f9cdd**

Documento generado en 01/03/2021 08:45:44 AM